



RESOLUCIÓN No. **0 2 6 6 3** de 2018

“Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. UARIV-SA-007-2018.”

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

En ejercicio de sus facultades conferidas por la Resolución 00126 de 2018, y

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 166 de la Ley 1448 de 2011, crea la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonial.
- II. Que la Ley 1448 de 2011, preceptúa un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de las violaciones contempladas en el artículo 3º de la misma ley, dentro de un marco de justicia transicional, que posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición.
- III. Que para lograr una adecuada implementación de la política, la UARIV ha fijado como estrategias la realización de encuentros a nivel municipal, departamental y nacional, para brindar asistencia técnica y acompañamiento en las instancias del Nivel Departamental, Municipal y Distrital, en la formulación de Planes, Programas y Proyectos para la Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto armado, que respondan a las bases y metas del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un Nuevo País”.
- IV. Que se hace necesario contratar con una entidad que tenga experiencia en servicios de logística y organización de eventos, con el fin de implementar los objetivos y alcances de la Ley 1448 de 2011 y dar orientación e información a las víctimas del conflicto armado y la sociedad en general.
- V. Que para satisfacer la necesidad de contratación, La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas adelantó el proceso de contratación bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía de acuerdo con las disposiciones establecidas en el literal h, numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con las del artículo 2.2.1.2.1.2.20, del Decreto 1082 de 2015.
- VI. Que conforme con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliegos de condiciones fueron publicados el 09 de mayo de 2018, en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – **SECOP II**, www.colombiacompra.gov.co.
- VII. Que el término de cinco (5) días hábiles, se estableció para que los interesados presentaran sugerencias u observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, de acuerdo con el cronograma del proceso, fue hasta el 17 de mayo de 2018 hasta las 23:00 horas.
- VIII. Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, se presentaron observaciones a las cuales se les dio respuesta mediante documento publicado el 24 de mayo de 2018 en la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – **SECOP II**.
- IX. Que conforme lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convocó a los organismos de participación ciudadana, a las veedurías ciudadanas para su participación en el presente proceso de selección.
- X. Que mediante Resolución No. 01708 de fecha 24 de mayo de 2018, se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada No. UARIV-SA-007-2018, y se efectuó su publicación en la misma fecha en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública-Secop II,



UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS



GOBIERNO DE COLOMBIA

Continuación a la Resolución No. **026634** de 2018,

"Por medio de la cual se apertura el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. UARIV-SA-007-2018."

www.colombiacompra.gov.co, junto con el documento de pliego de condiciones definitivo y los demás anexos del proceso.

- XI. Que vencida la fecha y hora para presentar manifestaciones de interés, establecida hasta las 17:00 horas del día el 29 de mayo de 2018, fueron recibidas a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, un total de cincuenta y tres (53) manifestaciones de interés presentadas de forma oportuna, conforme al listado de interesados arrojado por la plataforma del SECOP II y el día 30 de mayo de 2018 se realizó el sorteo de manifestación de oferentes como consta en el SECOP II.
- XII. Que durante el término de publicación del pliego de condiciones definitivo, se presentaron observaciones a las cuales se les dio respuesta a través de mensajes públicos de fecha 6 de junio de 2018, publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
- XIII. Que a las 10:00 am del día 13 de junio de 2018, de conformidad con lo establecido en el cronograma, se efectuó el cierre del proceso y la apertura inicialmente de cinco (5) propuestas recibidas a través de la Plataforma del SECOP II, publicándose en dicha plataforma, la lista de oferentes del proceso.
- XIV. Que la entidad Colombia Compra eficiente certificó a través del radicado No. 420181400005029 de fecha 13 de junio de 2018 al oferente UNION TEMPORAL SERVICIOS LOGISTICOS D&R la Indisponibilidad de ofertas dentro de las 9:45 am hasta las 10:15 am del día 13 de junio de 2018, y por tal razón al cumplir con lo exigido en el parágrafo del numeral 3.2 del Pliego de condiciones definitivo la oferta presentada por éste oferente fue recibida en el correo electrónico: contratosuariv@unidadvictimas.gov.co.
- XV. Que el día 26 de junio de 2018, fueron publicados los informes de verificación técnico-económico, financiero, y jurídico, en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso de selección, dándose cumplimiento al término de traslado de tres (3) días hábiles comprendidos hasta el 3 de julio de 2018 a las 22:30 p.m., para que los proponentes presentaran sus observaciones.
- XVI. Que en atención a las subsanaciones requeridas dentro del proceso de selección y la documentación allegada por los oferentes a petición de la Entidad, se efectuó la evaluación definitiva de las propuestas, publicándose los informes definitivos de verificación y evaluación de las propuestas, el día 5 de julio de 2018 en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
- XVII. Que las respuestas a las observaciones presentadas a los informes de verificación y evaluación, fueron publicadas el **día 5 de julio de 2018**, a través de mensajes públicos en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
- XVIII. Que de conformidad con lo señalado en el "INFORME CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. UARIV SA-007-2018" publicado en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co, y de acuerdo a las conclusiones de las evaluaciones realizadas a los seis (6) oferentes: CONSORCIO CEG-KMP UARIV 2018, BANCA DE PROYECTOS S.A.S, DU BRANDS, CONSULTORIA ESTRATEGICA INTEGRAL S.A, UT UARIV 2018, UNION TEMPORAL SERVICIOS LOGISTICOS D&R, el comité evaluador del proceso recomendó al ordenador del gasto adjudicar el proceso de selección ABREVIADA No. UARIV SA-007-2018 al proponente: CONSULTORIA ESTRATEGICA INTEGRAL S.A., identificada con NIT No. 811042842-7, la cual obtuvo en la calificación final un puntaje total de 92.15 puntos. En este sentido, la Secretaria General de la entidad teniendo en cuenta las evaluaciones y las



UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS

GOBIERNO DE COLOMBIA

026631

Continuación a la Resolución No. _____ de 2018,
 "Por medio de la cual se apertura el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. UARIV-SA-007-2018."

recomendaciones dadas por el comité evaluador acoge la recomendación expresada por el comité evaluador del proceso.

- XIX. Que a lo largo del proceso de contratación, se dió aplicación a todos los principios constitucionales de la función administrativa y a los legales de la contratación estatal, en particular el de contradicción, al garantizar a todos los proponentes el tiempo necesario para presentar y sustentar sus observaciones al informe de evaluación.
- XX. Que en mérito de lo expuesto, y de conformidad con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, la Secretaria General de la Unidad Para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección abreviada del literal h del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 No. UARIV-SA-007-2018, cuyo objeto es **"Contratar la prestación de los servicios técnicos, operativos y logísticos, para contribuir eficientemente al fortalecimiento de las entidades que conforman el SNARIV, la aplicación de la estrategia de corresponsabilidad y articular acciones y oferta entre entidades nacionales y territoriales y la participación de las víctimas"**, al proponente: **CONSULTORIA ESTRATEGICA INTEGRAL S.A.**, identificado con NIT No. 811042842-7, representada legalmente por **LUIS GUILLERMO GOMEZ MAYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.750.137, por un valor total de **SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILTRESIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$7.498.791.305)**, incluido el valor de los costos directos e indirectos en que pueda incurrir el contratista para ejecutar el contrato, el Impuesto al

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente al señor **LUIS GUILLERMO GOMEZ MAYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.750.137, en su calidad de representante legal de la empresa **CONSULTORIA ESTRATEGICA INTEGRAL S.A.**, identificada con NIT No. 811042842-7, el contenido de la presente Resolución conforme a las normas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, con el fin de enterar el contenido del mismo a los proponentes que participaron en el proceso y a las demás personas interesadas en el mismo, según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, contra el presente acto administrativo de adjudicación no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación y publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, página web www.colombiacompra.gov.co.

Dada en Bogotá D.C. a los seis (6) días del mes de Julio de 2018.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


 RUTH MARLEN RIVERA PEÑA
 Secretaria General

06 JUL. 2018

Elaboró: Oscar Beltrán Pérez.- Abogado Grupo de Gestión Contractual.
 Revisó: -Janeth Angélica Solano Hernández- Coordinadora Grupo de Gestión Contractual.
 Revisó: Abogada Secretaria General. 